



28 de abril de 2025

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

A

A3 MERCADOS S.A.

A

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Y BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS
AIRES**

Presente

Ref: Información Relevante. Obligaciones negociables.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles que, en el día de la fecha, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL resolvió:

- (1) prorrogar la vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante la Resolución N° 16.439 del 25 de octubre de 2010, la Resolución N°17.849 del 30 de octubre de 2015, la Disposición N° DI-2020-52-APN-GE#CNV del 5 de noviembre de 2020 y la Disposición N° DY-2022-31-APN-GE#CNV del 13 de junio de 2022, por un monto máximo en circulación en todo momento de U\$S1.200.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor (en adelante, el “Programa”), por un plazo de cinco años contados a partir de la autorización de la prórroga del Programa por la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables.
- (2) ratificar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.
- (3) renovar la delegación de facultades de la Asamblea en el Directorio por un plazo de cinco años, en los términos del artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo la determinación de las condiciones de las emisiones que se efectúen en el marco del Programa y la potestad de subdelegar dichas facultades, de acuerdo con el artículo 1° y disposiciones concordantes del capítulo II del título II de las Normas de la CNV.



- (4) solicitar a la CNV el ingreso y registro de la Sociedad bajo el régimen de emisor frecuente (“REF”) establecido por el artículo 67 de la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles acciones, por hasta un valor nominal de US\$1.200.000.000 en conjunto con las emisiones que se efectúen bajo el Programa.
- (5) fijar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de obligaciones negociables a emitir bajo el REF para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.
- (6) delegar las facultades de la Asamblea en el Directorio por un plazo de cinco años, en los términos del artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo la determinación de las condiciones de las emisiones que se efectúen en el marco del REF y la potestad de subdelegar dichas facultades, de acuerdo con el artículo 1° y disposiciones concordantes del capítulo II del título II de las Normas de la CNV.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

ARCOR S.A.I.C.

Mario Enrique Pagani
Vicepresidente